

Decreto No. 458

Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 117-A, publicado en el Registro Oficial No. 33 de 5 de marzo del 2007, se crearon los ministerios de Coordinación de la Producción, de Política Económica, de Desarrollo Social, de Seguridad Interna y Externa, de Patrimonio Natural y Cultural y de la Política;

Que es importante articular las acciones de estos ministerios a las políticas, objetivos y metas definidas por la actual administración, para lo cual es necesario vincular a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo al trabajo de estas secretarías de Estado; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 171 numeral 9 de la Constitución Política de la República; 11, literal h) del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y 17 de la Ley de Modernización del Estado,

Decreta:

Artículo 1.- Agregar al final del segundo, cuarto y quinto incisos del Art. 17.2 del Decreto Ejecutivo No. 117-A, publicado en el Registro Oficial No. 33 de 5 de marzo del 2007, la siguiente frase: “Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo”.

Artículo 2.- De la ejecución del presente decreto ejecutivo, que entrará en vigencia en la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a los ministros coordinadores de Política Económica, de Seguridad Interna y Externa y de Patrimonio Natural y Cultural.

Dado en Palacio Nacional, en Quito, a 5 de julio del 2007.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

f.) Mauricio Dávalos Guevara, Ministro Coordinador de la Política Económica.

f.) Juan Antonio Martínez Yáñez, Ministro Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural.

f.) Fernando Bustamante Ponce, Ministro Coordinador de la Seguridad Interna y Externa.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

f.) Pedro Solines Chacón, Subsecretario General de la Administración Pública.